

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO



No. 07-039082- -00005-0000

Fecha: 2011-02-21 18:05:09 Dep. 2020 DIR.NUEVASCR
Tra. 11 PATENTEIYII Eve: 378 FASENACIONALI
Act. 523 RESPUESTA Folios: 5

AS. 103.595

Señora
JEFE DE DIVISIÓN DE NUEVAS CREACIONES
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
E. S. D.

REF: Expediente No. 07 039082- Solicitud de Patente de Invención a favor de
COLGATE PALMOLIVE COMPANY.

Respuesta a oficio No. 15393 del 26 de noviembre de 2010

JUAN PABLO CADENA SARMIENTO, portador de la tarjeta profesional No. 57.492 del C.S.J., obrando en calidad de apoderado de la sociedad COLGATE PALMOLIVE COMPANY, me permito dar respuesta a las observaciones de carácter técnico y jurídico, relacionadas con la patentabilidad de la solicitud en referencia, para la concesión de la patente de acuerdo con la Decisión 486 según el concepto técnico No. 2812 notificado por fijación en lista de fecha 26 de noviembre de 2010.

Con relación a las objeciones realizadas a la claridad de la presente solicitud, nos permitimos adjuntar al presente memorial un nuevo pliego reivindicatorio con 19 reivindicaciones que supera dichas objeciones sin ampliar la materia inicialmente divulgada, encontrando completo sustento y mejorando el entendimiento técnico de la invención al restringir los términos objetados por el Señor Examinador.

A la luz de las nuevas reivindicaciones quedan superadas las objeciones de claridad y novedad realizadas por el Señor Examinador en el examen de fondo.

Sobre la anterioridad D1, es preciso resaltar que este documento falla en revelar o sugerir la combinación específica de todos los componentes reivindicados en una composición tal y como la que se presenta por la invención referenciada. Además, no existe ninguna clase de indicación en dicho documento que le permita a la persona versada en la materia combinar, de forma específica, los compuestos que presenta la composición reivindicada. Tampoco indica este documento la característica esencial de *"impedir la reacción sustancial del catión metálico polivalente con el ácido graso, mientras éste se encuentre presente en la composición, y que luego de llevar a cabo la aplicación de la composición a la piel y el lavado con agua éste se encuentre en la capacidad de*

reaccionar con el ácido graso para formar una capa delgada de precipitado insoluble sobre la piel, tal y como se presenta en la nueva reivindicación 1.

Esta última característica es muy importante en la concepción de la invención ya que es precisamente el efecto diferencial que alcanza la composición reivindicada mediante la mezcla específica de compuestos logrando una ventaja y efecto sorprendente sobre el arte previo. Por esta razón consideramos que es necesaria su aceptación.

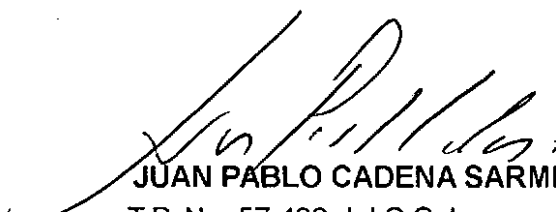
A este respecto, es importante poner de presente que una afectación por novedad será válida solo si el Examinador encuentra el contenido expreso de la materia en un documento sin necesidad de buscar el resultado inesperado, pues este es el papel del inventor. Es así, que la conclusión de falta de novedad hecha por su Despacho no es válida.

De acuerdo con lo anterior y teniendo en cuenta las nuevas reivindicaciones, quedan superadas las objeciones de claridad y novedad realizadas por el Señor Examinador pues es claro que la presente invención no podría ser anticipada por la referencia citada y en consecuencia debería ser considerada, en su nueva definición no solo como novedosa sino como inventiva.

Igualmente le pedimos al Señor Examinador que revele la totalidad del arte previo relacionado con esta invención en el próximo examen. Esto con el fin de defender adecuadamente la solicitud con referencia a la totalidad del arte previo referenciado.

De esta forma, respetuosamente solicitamos el retiro de las objeciones a la presente solicitud, de acuerdo al nuevo capítulo reivindicatorio y los argumentos presentados, ya que en opinión del solicitante cumple con todos los requisitos establecidos en la Decisión 486.

De la Señora Jefe,


JUAN PABLO CADENA SARMIENTO
T.P. No. 57.492 del C.S.J.
C.C. 80.410.337 de Bogotá
Calle 70A No. 4-1

Bogotá, 16 de febrero de 2011
MXB/LMA

Anexo

REIVINDICACIONES

1. Una composición para el cuidado de la piel que incluye:
 - (i) cationes metálicos polivalentes aceptables desde el punto de vista cosmético seleccionados a partir del grupo conformado por Ca^{++} , Zn^{++} , Mg^{++} , Al^{+++} y combinaciones de cualesquiera dos o más de los anteriores;
 - (ii) uno o más ácidos grasos aceptables desde el punto de vista cosmético seleccionados a partir del grupo conformado por ácido palmítico, ácido esteárico o ácido cerótico
 - (iii) uno ó más componentes a base de aceite insoluble en agua y aceptable desde el punto de vista cosmético seleccionados a partir del grupo conformado por (i) los aceites a base de hidrocarburos aceptables desde el punto de vista cosmético y (ii) los ésteres de ácidos grasos y los alcoholes de cadena recta y larga

donde se impide la reacción sustancial del catión metálico polivalente con el ácido graso mientras éste se encuentre presente en la composición pero donde, luego de llevar a cabo la aplicación de la composición a la piel y el lavado con agua, éste está en la capacidad de reaccionar con el ácido graso a los efectos de formar una capa delgada de precipitado insoluble sobre la piel.
2. La composición de la reivindicación 1, donde los cationes metálicos polivalentes son incluidos en la forma de una sal soluble en agua y aceptable desde el punto de vista cosmético.
3. La composición de la reivindicación 2, donde las sales son seleccionadas a partir del grupo conformado por cloruro de calcio, citrato de zinc, cloruro de zinc, óxido de zinc, acetato de zinc, sulfato de magnesio y combinaciones de cualesquiera dos o más de los anteriores.
4. La composición de la reivindicación 1, donde el componente a base de aceite insoluble en agua y aceptable desde el punto de vista cosmético incluye uno o más ingredientes que son seleccionados a partir del grupo conformado por aceite mineral, petróleo, cera de abejas y cera polar.
5. La composición de la reivindicación 2, donde la o las sales aceptables desde el punto de vista cosmético o el o los ácidos de cadena larga son recubiertos o encapsulados.
6. La composición de la reivindicación 1, la cual incluye menos de 20% en peso de agua.
7. La composición de la reivindicación 2, donde la sal es agregada a la composición luego que el aceite y los componentes acuosos han sido sustancialmente combinados.
8. La composición de la reivindicación 1, donde la composición para el cuidado de la piel es una emulsión.
9. La composición de la reivindicación 8, la cual es una emulsión de agua-en-aceite.
10. La composición de la reivindicación 9, la cual incluye una mezcla de surfactantes que tiene un valor combinado de HLB inferior a 8.

11. La composición de acuerdo con reivindicación 2, la cual incluye los siguientes, expresados en peso
- (i) entre 0,01 y 2% de la sal soluble en agua y aceptable desde el punto de vista cosmético del ión metálico polivalente;
 - (ii) entre 2 y 10% de ácidos grasos;
 - (iii) entre 25-60% del componente a base de aceite aceptable desde el punto de vista cosmético;
- donde se impide la reacción de la sal soluble en agua y aceptable desde el punto de vista cosmético con el ácido graso, antes de llevar a cabo la aplicación.
12. La composición de acuerdo con reivindicación 1, la cual es una emulsión de agua-en-aceite que incluye los siguientes, expresados en peso
- (i) entre 0,05-1% de una sal aceptable desde el punto de vista cosmético de un ión metálico polivalente que es seleccionado a partir del grupo conformado por cloruro de calcio, citrato de zinc, cloruro de zinc, óxido de zinc, acetato de zinc y sulfato de magnesio;
 - (ii) entre 1-8% de ácidos grasos saturados;
 - (iii) entre 2-10% de cera de abejas, cera polar o de mezclas de las anteriores;
 - (iv) entre 20-30% de aceite mineral;
 - (v) entre 5-20% de petrolato;
 - (vi) entre 0,5-5% de alcoholes de cadena recta C₁₂₋₃₄;
 - (vii) entre 30-45% de agua desionizada;
 - (viii) entre 2-10% de propilenglicol, glicerina o de mezclas de los mismos;
 - (ix) entre 2-5% de un surfactante lipofílico;
 - (x) entre 1-3% de un surfactante hidrofílico;
 - (xi) entre 0,1-1% de agentes de conservación y/o anti-oxidantes;
- donde la sal aceptable desde el punto de vista cosmético es agregada luego de formada la emulsión.
13. La composición de la reivindicación 1, la cual adicionalmente incluye uno o más de los siguientes: entre 0,1-2% de perfume y/o entre 0,05-0,5% de colorante.
14. La composición de la reivindicación 1, donde además comprende un agente cosmética o farmacéuticamente activo seleccionado a partir de los agentes suavizantes de la piel, las vitaminas, los agentes antibacterianos, los agentes de protección solar y las combinaciones de los anteriores.
15. La composición de la reivindicación 14, donde el agente cosmética o farmacéuticamente activo es un agente suavizante de la piel.
16. La composición de la reivindicación 15, donde el agente suavizante de la piel es manteca de karité.
17. Un proceso para la preparación de una composición para el cuidado de la piel como la descrita en la reivindicación 1, el cual consiste en preparar una emulsión contentiva de componentes hidrofílicos, de componentes lipofílicos y de surfactantes y en agregar una sal soluble en agua del ión metálico polivalente a la emulsión.
18. El proceso de la reivindicación 17, donde la composición para el cuidado de la piel es

una emulsión de agua-en-aceite y donde el proceso comprende

- (i) el mezclado de los componentes solubles en agua de la composición, salvo por la sal, conjuntamente con uno o más surfactantes hidrofílicos; y el mezclado independiente de los componentes lipofílicos, conjuntamente con uno o más surfactantes lipofílicos, a la temperatura a la cual los componentes se encuentran en estado líquido;
- (ii) la adición de la mezcla de componentes solubles en agua a la mezcla lipofílica y su homogeneización a los fines de formar una emulsión de agua-en-aceite;
- (iii) enfriar la emulsión;
- (iv) la adición de la sal del ión metálico polivalente a la emulsión y su mezclado, de forma tal que la sal se suspenda en la fase oleosa de la emulsión de agua-en-aceite.

19. Una composición para el cuidado de la piel que es preparada de conformidad con el proceso de la reivindicación 18.

•